



PUCMM
Pontificia Universidad Católica
Madre y Maestra



**Laboratorio social P. José Antonio Esquivel, S.J.
Seguimiento a la Ley de
Declaración Jurada de Patrimonio y su Reglamento
(Año 2, No. 01. Febrero-Abril 2017)**

Presentación

El Laboratorio social P. José Antonio Esquivel, del Programa de Estudios del Desarrollo Dominicano (PED) está adscrito al Centro de Estudios Económicos y Sociales P. Alemán, de la PUCMM, y cuenta con la colaboración del Centro Juan XXIII. Su propósito es dar seguimiento a la Ley 311-14 de Declaración Jurada de Patrimonio y a su Reglamento de Aplicación (Decreto 92-16).

Desde la aparición de su último Boletín -- el 14 de noviembre de 2017-- tres eventos significativos han tenido lugar; a saber, las declaraciones en los medios de comunicación del Presidente de la República y las del Ministro de la Presidencia, así como la escogencia por parte del Senado de la República de los nuevos incumbentes de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD).

Delimitado por esos acontecimientos, este tercer boletín del Laboratorio social P. José Antonio Esquivel, se limita exclusivamente a analizar la información oficial disponible respecto al régimen de cumplimiento de la Declaración Jurada de Patrimonio, DJP.

Confiamos que ese esfuerzo sea valorado en su justa medida como una forma de consolidar la institucionalidad de la nación dominicana.

Contenido

- I. Principales hallazgos
- II. Sanciones vs. Impunidad
- III. Conclusiones
- IV. Anexo

Año 2, No. 01. Febrero – Abril 2017

I: Hallazgos

1. Total de funcionarios que presentaron su Declaración Jurada de Patrimonio, DJP, en tiempo hábil

256 (5% de 5159) servidores públicos han entregado su DJP en tiempo hábil, según comunicación de la CCRD del pasado 09 de febrero 2017 en la que actualiza la información al 30 de enero 2017.

2. Total de incumbentes y ex funcionarios que al 30 de enero del año 2017 no cumplían con la Ley 311-14 y su Reglamentación

El 95% de los 5159 funcionarios y ex funcionarios públicos obligados actualmente por ley a presentar su DJP ante la CCRD incumplen con esa obligación. De esas 4903 personas, el incumplimiento puede ser por una de estas razones:

- Por entregar la DJP en forma extemporánea: 779 (16% de 4903).
- Por no presentar la DJP requerida por ley: 4124 (84% de 4903).

2.1 En el Poder Ejecutivo

Según el último listado de la CCRD --del 30 de enero de 2017-- ningún funcionario o ex funcionario dependiente del Poder Ejecutivo aparece entre los servidores del Estado que no han depositado su DJP a la fecha según lo exige la Ley 311-14. Cabe recordar que ese resultado se obtuvo luego de ciertas discrecionales significativas.

En efecto, dado que dentro del 91% (equivalente a 4727) de los funcionarios y ex funcionarios que al 4 de noviembre de 2016 no había presentado su DJP se encontraban al menos 21 viceministros, 6 gobernadores, ocho ex ministros y ex funcionarios, el día 14 de noviembre de ese mismo año el Ministro de la Presidencia, Gustavo Montalvo, informó que serían excluidos de la nómina pública los funcionarios adscritos a ese Poder del Estado que no depositaran su declaración antes de finalizar el mes de noviembre.

Según el funcionario, esa disposición emanaba del Presidente de la República. (<https://www.camaradecuentas.gob.do/index.php/consultas-y-reportes/listados-de-funcionarios/category/574-listado-de-funcionarios-omisos.html>; <http://www.elcaribe.com.do/2016/11/14/montalvo-gobierno-excluire-nomina-funcionarios-que-declaren-bienes>)

Dado los resultados obtenidos al finalizar ese mes de noviembre, sin embargo, el 8 de diciembre el presidente de la República, Danilo Medina, exculpó a los funcionarios gubernamentales omisos pues, entre otras justificaciones, adujo que posiblemente muchos no tenían conocimiento de lo dispuesto por la ley y su reglamento. En esa ocasión, se refirió en particular a viceministros y gobernadores. (https://www.youtube.com/watch?v=darK7dhT_eQ)

En ese contexto, se aprecia ahora el total acatamiento a la legislación vigente en materia de DJP por parte de los funcionarios circunscritos al Poder Ejecutivo, al tiempo que se desconocen las sanciones que recibirán todos aquellos que depositaron su DJP fuera del tiempo reglamentario de 30 días otorgados por el Art. 8 del Decreto 92-15, de conformidad a lo previsto por el Artículo 14 de la Ley 311-14 y los artículos 18 y 19 del mismo Decreto.

2.2. En el Poder Legislativo y en el Municipal

En su última actualización el pasado 30 enero de 2017, la CCRD reporta que el número total de legisladores que no han depositado su DJP según lo dispone una ley emanada de ese mismo Poder del Estado incluye, entre incumbentes y ex funcionarios, a 2 senadores y 96 diputados.

Esos totales son relativamente inferiores a los reportados el pasado 4 de noviembre 2016 cuando aparecían 5 senadores y 143 diputados que a esa fecha incumplían la Ley 311-14. (<https://www.camaradecuentas.gob.do/index.php/consultas-y-reportes/listados-de-funcionarios/category/574-listado-de-funcionarios-omisos.html>)

La gran mayoría de los restantes incumbentes y ex funcionarios que no han dado cumplimiento a la Ley 311-14 corresponde a alcaldes, vicealcaldes, regidores y vocales del Poder Municipal.

3. Declaraciones

A modo únicamente ilustrativo, se transcribe a seguidas una lista de 34 posiciones en la que aparece transcrita la siguiente información: (1) nombre del incumbente obligado a realizar su DJP, (2) el monto total del patrimonio que declaró en sus dos últimas declaraciones, (3) la fuente oficial de información y (4) las fechas en las que realizó esas dos DJP. También, (5) la posición y el poder estatal al que pertenece o pertenecía, y (6) si su última declaración fue realizada a tiempo o no.

Esos funcionarios representan una muestra no representativa de todos los funcionarios que, por sus cargos, están obligados a declarar.

La información del listado fue suministrada por la CCRD el pasado 6 de octubre de 2016, a instancia nuestra, pues se trata de un conjunto de posiciones en el tren administrativo del Estado dominicano a las que desde el inicio de este Laboratorio se les viene dando seguimiento.

Adviértase que la diferencia temporal del monto reportado entre una y otra DJP es difícil de analizar, pues la información de acceso al público no incluye las partidas que suman un patrimonio total. Y por ello mismo, el formato de la información disponible hoy día al público impide pronunciarse respecto a la veracidad de esas declaraciones y también establecer el origen legal o no de cada patrimonio.

Cuadro comparativo de las dos últimas Declaraciones Juradas de Patrimonio (DJP) tomadas de una muestra de 34 funcionarios públicos

(Fuentes: Comunicación de la CCRD del 6 de octubre de 2016 y Tesorería Nacional)

Funcionario (por orden alfabético)	Patrimonio total anterior	Patrimonio total, actual	Poder del Estado/ Cargo	Comentario
Altagracia Guzmán Marcelino	RD\$24, 519, 469.51 Fuente: CCRD Fecha: 09 diciembre 2014	RD\$ 26, 409, 944.89 Fuente: CCRD Fecha: 22 septiembre 2016	Ejecutivo/ Ministra Salud pública	A tiempo
Andrés Navarro	RD\$20,127,729.88 Fuente: CCRD. Fecha: 20 noviembre 2014	RD\$ 26, 871, 790.93 Fuente: CCRD Fecha: 5 septiembre 2016	Ejecutivo/ Ministro de Educación	A tiempo
Ángel Estévez B.	RD\$140, 683, 254.23 Fuente: TN. Fecha: 20 septiembre 2012	RD\$162, 118, 719.00 Fuente: CCRD Fecha: 14 septiembre 2016	Ejecutivo/ Ministro de Agricultura	A tiempo

Antonio Isa Conde	RD\$64, 872, 311.2 Fuente: TN Fecha: 30 agosto 2012	RD\$72, 011, 612.88 Fuente: CCRD Fecha: 29 agosto 2016	Ejecutivo/Ministro de Energía y minas	A tiempo
Aristi Castro	RD\$91, 734,500 Fuente: Senado Fecha: 10 noviembre 2010	RD\$ 58, 981, 794.47 Fuente: CCRD Fecha: 14 septiembre 2016	Legislativo/ Senadores La Altagracia	A tiempo
Carlos Amarante Baret	RD\$17, 206, 070.3 Fuente: TN Fecha: 17septiembre 2012	RD\$25, 337, 998.34 Fuente: CCRD Fecha: 16 septiembre 2016	Ejecutivo/Ministro Interior y Policía	A tiempo
Danilo Medina	RD\$ 21, 609, 279.31 Fuente: TN Fecha: 13 septiembre 2012	RD\$ 22, 555, 429.31 Fuente: CCRD Fecha: 15 septiembre 2016	Ejecutivo/ Presidente	A tiempo
David Collado	RD\$35,902,503.74 Fuente: CCRD Fecha:14 septiembre 2010.	RD\$ 81, 528, 216.74 Fuente: CCRD Fecha: 16 septiembre 2016	Municipal/ Alcalde Distrito Nacional	A tiempo
Dionis Sánchez	RD\$23, 401, 000.00 Fuente: DJB Fecha: 12 agosto, 2010	RD\$ 47, 486, 617.19 Fuente: CCRD Fecha: 5 septiembre 2016	Legislativo/ Vicepresidente Senado	A tiempo
Francis Cuevas	RD\$5, 915, 182.96 Fuente: CCRD Fecha: 4 agosto 2015	DJP: --- Fuente: CCRD Fecha: ---	Ejecutivo/ Encargados de Compra de la Procuraduría	Extemporáneo
Francisco Domínguez Brito	RD\$11,557, 026 Fuente: TN Fecha: 06 septiembre 2012	RD\$ 19, 105, 821.2 Fuente: CCRD Fecha: 13 septiembre 2016	Ejecutivo/ Medio ambiente	A tiempo
Francisco Javier García	RD\$ 37, 128, 064.13 Fuente: TN Fecha: 13 septiembre 2012	DRD\$ 35, 404, 234.3 Fuente: CCRD Fecha: 15 septiembre 2016	Ejecutivo/Ministro de Turismo	A tiempo
Gonzalo Castillo	RD\$143, 194, 570.16 Fuente: TN Fecha: 17 septiembre 2012	RD\$88, 876, 878.6 Fuente: CCRD Fecha:12 septiembre 2016	Ejecutivo/Ministro Obras Públicas	A tiempo
Gustavo Montalvo	RD\$ 19, 336, 338.9 Fuente: TN. Fecha: 14 septiembre 2012	RD\$ 26, 665, 775.9 Fuente: CCRD Fecha: 14 septiembre 2016	Ejecutivo/ Ministro presidencia,	A tiempo
Héctor Valdez Albizu	RD\$65, 479, 920 .07 Fuente: TN Fecha: 31 de agosto 2012	RD\$ 65, 621, 442.88 Fuente: CCRD Fecha: 2 septiembre 2016	Descentralizada/ Gobernador Banco Central	A tiempo
Jean Alain Rodríguez	RD\$ 219, 249, 600 Fuente: TN Fecha: 30 agosto 2012	RD\$ 207, 546, 844.24 Fuente: CCRD Fecha: 16 septiembre 2016	Ejecutivo/ Procurador General de la República	A tiempo
José Almánzar	RD\$ 8,493, 753 Fuente: CCRD Fecha: 10 agosto 2015	DJP: --- Fuente: --- Fecha: ---	Ejecutivo/ Encargados de Compra de Agricultura	---
José Del Castillo Saviñón	RD\$134, 116, 891. 04 Fuente: TN Fecha: 13 sept. 2012	RD\$125, 675, 715 Fuente: CCRD Fecha: 16 sept. 2016	Descentralizado/ Presidente INDOTEL	Extemporáneo
José Nelson Guillén	RD\$15, 900, 000.00 Fuente CDRD Fecha: 23 septiembre 2010.	RD\$ 31, 388, 474.41 Fuente: CCRD Fecha: 16 septiembre 2016	Municipal/ Alcalde San Cristóbal	Extemporánea
José R. Peralta	RD\$145,356,357 Fuente: TN Fecha: 11sept. 2012	RD\$225,577,482.04 Fuente: CCCR Fecha: 30 agosto de 2016	Ejecutivo/Ministro Administrativo Presidencia	A tiempo
Juan Mejía	RD\$ 7, 772, 500.00 Fuente: CCRD Fecha: 27 septiembre 2015	DJP: --- Fuente: CCRD Fecha: ---	Ejecutivo/ Encargados de Compra de Obras Públicas	---

Julio César Valentín	RD\$ 22, 673, 000 Fuente: Senado Fecha: 24 agosto 2010	RD\$ 52, 612, 780.63 Fuente: CCRD Fecha: 14 septiembre 2016	Legislativo/ Senadores Santiago	A tiempo
Lucía Medina	RD\$7, 133, 400.00 Fuente: CCRD Fecha: 6 noviembre 2002	RD\$ 77, 044, 283.29 Fuente: CCRD Fecha:14 septiembre 2016	Legislativo/ Presidente Diputados	A tiempo
Lupe Núñez	RD\$18, 110, 200 Fuente: TN Fecha: 02 septiembre 2010	RD\$ 23, 720, 000 Fuente: CCRD Fecha: 16 septiembre 2016	Legislativo/ Vicepresidente Diputados	A tiempo
Margarita Cedeño de Fernández	RD\$22, 994, 172 Fuente: TN Fecha: 13 septiembre 2012	RD\$ 27, 946, 092.3 Fuente: CCRD Fecha: 7 septiembre 2016	Ejecutivo/Vice Presidente	A tiempo
Rafael Vásquez Goico	RD\$10, 893, 402.58 Fuente: SCJ Fecha: 21 abril 2015	RD\$13, 177, 677.49 Fuente: SCJ Fecha: 12 diciembre 2016	Judicial Presidente Tribunal Superior Administrativo	Extemporánea
Reynaldo Pared	RD\$55, 315, 755.6 Fuente: CCRD. Fecha: 12 agosto 2010	RD\$ 57, 702, 623.06 Fuente: CCRD Fecha: 15 septiembre 2016	Legislativo/ Presidente Senado	A tiempo
Rosa Mesa	RD\$ 4, 312, 597.32 Fuente: CCRD Fecha: 8 diciembre 2015	DJP: --- Fuente: CCRD Fecha: ---	Ejecutivo/ Encargado de Compra de la Presidencia	---
Rosa Ramírez	RD\$ 4, 606, 640 Fuente: CCRD Fecha: 8 septiembre 2015	DJP: --- Fuente: --- Fecha: ---	Descentralizado/ Encargado de compra JCE	---
Rubén Bichara	RD\$42, 913, 737.41 Fuente: TN Fecha: 14 septiembre 2012	DJP: --- Fuente: CCRD Fecha: 23 noviembre 2016	Descentralizado/ Vicepresidente Ejecutivo de CDEEE	Extemporánea; no hay constancia de último monto declarado en la comunicación de la CCRD o en la de la CDEEE
Rubén Darío Paulino	RD\$29, 363, 219.81 Fuente: CCRD Fecha: 28 septiembre 2015	RD\$35, 195, 163.05 Fuente: CCRD Fecha: 1 septiembre 2016	Ejecutivo/Ministro de Defensa	A tiempo
Simón Lizardo Mezquita	RD\$14, 061, 226.92 Fuente: TN Fecha: septiembre 2012	RD\$ 22, 196, 996.39 Fuente: CCRD Fecha: 8 septiembre 2016	Descentralizado/ Administrador del Banco de Reservas	A tiempo
Tommy Galán	RD\$ 22,900,000 Fuente: Senado Fecha:25 de agostos 2010	RD\$ 35, 537, 278.08 Fuente: CCRD. Fecha: 9 agosto 2016	Legislativo/ Senadores San Cristóbal	A tiempo
Wilton Juma	RD\$16, 686, 998.37 Fuente: CCRD Fecha: 03 agosto 2015	DJP: --- Fuente: --- Fecha: ---	Ejecutivo/ Encargados de Compras Ministerio de Educación	

II: Sanciones disciplinarias o penales / Impunidad

La Ley 311-14 y su Reglamento de aplicación (Decreto 92-16) confieren a instancias gubernamentales como la CCRD, la Procuraduría General de la República (PGRD) y la Tesorería Nacional (TN) tareas específicas en materia de análisis de la información disponible en las DJP de cada servidor público y subsecuentes sanciones disciplinarias y penales.

En ese contexto, pueden realizarse en este momento algunas observaciones a propósito de las siguientes dependencias gubernamentales:

2.1 Tesorería Nacional, TN

La TN informó en carta fechada el pasado 9 de diciembre que, del número total de los 212 servidores públicos (<https://www.camaradecuentas.gob.do/index.php/consultas-y-reportes/listados-de-funcionarios/category/573-listado-de-funcionarios-extemporanea.html>) reportados por la CCRD por no observar el plazo estipulado en el Artículo 8 del Decreto 92-16 para presentar la DJP, tan sólo había retenido el salario de cinco incumbentes y ex funcionarios del Estado por violación al Art. 30 de dicho Decreto. Ellos eran una ex ministra, tres ex viceministros y un sub director.

Ahora bien, puesto que los restantes 207 funcionarios y ex funcionarios no fueron sancionados por la presentación de su DJP fuera del plazo reglamentario de 30 días, resulta ser que todos ellos se mantenían de facto impunes a una o más de las sanciones salariales u otras previstas por la reglamentación vigente en el país por causa de dicho incumplimiento.

2.2 Procuraduría de la República, PGRD

Las sanciones a quienes no declaran su patrimonio, o a quienes se les comprueba que sus declaraciones contienen falsedades o fraudes van, desde la calificación de falta grave o de tercer grado (Art. 14 de la Ley 311-14, que a su vez reenvía a la Ley 41-08 de Función Pública), hasta cárcel y multas por información falsa (Art. 15), confiscación de bienes ilícitos (Art. 16, Párrafo) y prisión (Art. 18).

Más aún, según la misma ley de DJP, la PGRD es responsable de investigar y perseguir la falsedad de las declaraciones y someter a los funcionarios infractores (Art. 13, Párrafos 1 y 2); esto incluye la investigación por presunción de enriquecimiento ilícito de todo aquél que finalice en su cargo y no haya realizado su DJP (Art. 19).

A la fecha de finalización de este informe de seguimiento (17 de febrero 2017), la PGRD no ha informado ni siquiera respecto al menos una indagatoria o la elaboración de un solo expediente penal a propósito de los funcionarios que la CCRD le ha referido --desde el 20 de abril 2016-- como infractores de lo dispuesto en la legislación dominicana.

En ese contexto, por consiguiente, no procede hablar de régimen de consecuencia a propósito de prácticamente el 100% de los servidores y ex funcionarios del Estado dominicano que han incumplido y siguen quebrantando impunemente la Ley 311-14 y su Reglamento de aplicación.

En otro orden también, la misma PGRD no se atiene a lo dispuesto por la Ley General del Libre Acceso a la Información Pública, 200-04, allí donde dispone que: *“Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal”*.

Eso así pues, el 27 de noviembre 2016 –con acuse de recibo el 29 de ese mismo mes—y por segunda ocasión el 3 de enero 2017 –con acuse de recibo del día 4 de ese mismo mes—, este Laboratorio solicitó por escrito al Sr. Procurador de la República:

- La relación de funcionarios que estaban siendo investigados por la Procuraduría por no haber presentado a tiempo su DJP; y también,
- La relación de los ex funcionarios que a la fecha, por no haber presentado su DJP, el Ministerio Público les había abierto una investigación por “*presunción de enriquecimiento ilícito*”, tal y como estipula para estos casos el Artículo 19 de la Ley 311-14.

En ninguna de esas dos ocasiones se recibió respuesta a la información solicitada y tampoco se justificó un posible retraso respecto al tiempo consignado para realizar la entrega.

2.3 Cámara de Cuentas, CCRD

No hay evidencias en uno u otro sentido que permita afirmar o negar que la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, como organismo especializado de la CCRD, cumple o al menos está en condiciones de cumplir con una de sus obligaciones más relevantes; a saber, comprobar la veracidad de la información contenida en cada DJP. (Art. 10 de la Ley 311-14; Art. 21 del Decreto 92-16)

En cualquier hipótesis, sí consta que la CCRD viene recibiendo DJPs de manera incompleta, en flagrante contrariedad a lo previsto por ley. (Párrafo del Art. 12 de la Ley 311-14)

En efecto, según consta en la comunicación de la CCRD del pasado 9 de febrero de 2017, tan sólo 3 de los 34 funcionarios que aparecen en el Cuadro Comparativo presentado más arriba incluyeron copia de su Declaración Jurada de Impuestos ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como aval de la DJP depositada en la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de Funcionarios Públicos de la Cámara de Cuentas.

Puesto que es obligatorio incluir la fotocopia de la declaración ante la DGII (Art. 11, literal e, del Decreto 92-16), puede y debe concluirse que únicamente las DJP de los ministros de la Presidencia, de Obras Públicas y de Haciendas cumplieron con los requisitos reglamentarios, y por tanto, sólo esas tres merecían ser recibidas y contar con una constancia de recepción a tiempo en la CCRD, según lo que ordena el Párrafo del Art. 12 del Reglamento de aplicación de la Ley 311-14.

III. CONCLUSIONES

Las principales irregularidades o incumplimientos legales que sirven de conclusiones al informe relativo al período bajo análisis son:

1. El incumplimiento en materia de DJP de más del 95% de los 5159 servidores estatales concernidos por la Ley 311-14 y su Reglamento de aplicación.
2. La discrecionalidad con que el Poder Ejecutivo soslayó el mandato de la Ley 311-14 en materia del tiempo previsto para realizar la DJP.
3. La impunidad que beneficia a todo incumbente o ex funcionario que por uno u otro motivo incumple la ley y su reglamento, debido a la ausencia casi absoluta de sanciones disciplinarias y/o penales de parte de los respectivos superiores jerárquicos, de la PGRD o de la TN.

4. El incumplimiento reiterado de la Ley 200-04 en materia de Libre Acceso a la Información Pública por parte de la PGRD.
5. La inobservancia de la CCRD respecto a lo dispuesto por la Ley 311-14 y su Reglamento cuantas veces acepta de la mano de funcionarios públicos DJPs que no debe certificar por estar incompletas.
6. Igualmente, falta de publicidad para que toda persona pueda acceder vía un registro público de DJPs en la plataforma web de la CCRD a esta información:
 - Formularios de las declaraciones de impuestos presentados en cada oportunidad, con excepción de aquellas informaciones y datos de carácter confidencial y personal a los que se refiere la Ley y su Reglamento. (*“Declaración ante la Dirección General de Impuestos Internos sobre Patrimonio”*: Art. 8, numeral 8 de la Ley 311-14; Artículo 11, literal e y Artículo 12, del Reglamento 92-16)
 - Listado de funcionarios sancionados disciplinaria o penalmente por el incumplimiento de esa ley y de ese reglamento. (Artículo 15 del Reglamento 92-16)

Programa de Estudios del Desarrollo Dominicano (PED)

El PED, adscrito al Centro de Estudios Económicos y Sociales P. José Luis Alemán, S.J., es una agrupación de profesores-investigadores de diversas disciplinas e instituciones que, desde la PUCMM y con una perspectiva de futuro, llevan a cabo estudios multidisciplinarios relativos a la evolución de la realidad dominicana, como forma de anticipar los próximos escenarios nacionales e internacionales y anticipar así hacia dónde va el país en lo que resta del siglo XXI.

Para ello se propone

- Evaluar políticas (públicas y privadas) y concepciones ideológicas, así como promover soluciones de índole social, institucional, empresarial, económica, política, conceptual o cultural a problemas reales a mediano o largo plazo.
- Desarrollar un cuerpo conceptual de líneas de desarrollo óptimo para la sociedad dominicana, recomendando soluciones, vías alternas y proponiendo mitigación de consecuencias adversas en un complejo espectro de realidades nacionales e internacionales.

Objeto de estudio

El desarrollo de la realidad dominicana, es decir, ese desarrollo en tanto que expuesto en la actual evolución de los principales procesos e indicadores que inciden en la conformación de la vida nacional y que enfrentan a la población y a sus instituciones y representantes a previsibles escenarios frente a los cuales tienen que tomar las mejores posiciones posibles.

Líneas de Acción

- Monitoreo de acontecimientos y realidades presentes.
- Investigaciones y estudios.
- Foros y talleres de discusión de expertos e interesados.
- Publicaciones y divulgación.



PUCMM
Pontificia Universidad Católica
Madre y Maestra

